



BANDO

D^a. María Dolores Vargas Fernández
Alcaldesa-Presidenta
HAGO SABER

Obligación de los propietarios de jardines y fincas

Que en aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, la protección de la salubridad pública y el medio ambiente urbano son competencia de los Ayuntamientos.

En este sentido se recuerda a los vecinos de Collado Villalba que la “Ordenanza reguladora de zonas verdes, áreas naturales y arbolado viario”, así como la “Ordenanza reguladora de protección de espacios públicos en relación a su limpieza y retirada de residuos” establecen una serie de obligaciones para aquellos propietarios de fincas o jardines privados del municipio, que se describen a continuación:

Seguridad del arbolado privado: Los propietarios de los jardines y fincas con arbolado tendrán la obligación de mantenerlos en las mejores condiciones fitosanitarias y de seguridad realizando los trabajos necesarios para ello, siendo responsables de cualquier daño que pueda producir sobre bienes o personas.

Desbroce y limpieza de fincas y jardines: Los propietarios de jardines, fincas o solares los mantendrán limpios de vegetación herbácea seca, materiales de desecho, escombros, materias orgánicas o cualquier residuo, independientemente de su naturaleza, conservando en todo momento, las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público

Setos privados sobre la vía pública: Cualquier elemento vegetal situado en propiedad privada no podrá rebasar la alineación oficial más del 10% del ancho de la acera o del 7% de la calle cuando no exista acera, con un máximo de 0,15 metros. Se podrá superar este ancho cuando deje libre una altura mínima de 2,10 metros desde el nivel de la acera para el paso de peatones y de 4 metros para el paso de vehículos

Limpieza de la vía pública afectada por vegetación privada: los propietarios o arrendatarios de fincas o jardines deberán realizar la limpieza de aquellos tramos de vía pública que queden bajo setos, árboles o cualquier otro elemento vegetal que pueda producir ensuciamiento en la vía pública, tales como frutos, hojas, flores, resina, etc

Lo manda y firma la Alcaldesa, en Collado Villalba a 14 de septiembre de 2015.

D^a. María Dolores Vargas Fernández
Alcaldesa-Presidenta